



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YARINACOCHA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 76 - 2017 - MDY

Puerto Callao, 21 ABR. 2017

VISTOS:

El Memorandum N° 156-2017-MDY-ALC de fecha 10 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorandum N° 156-2017-MDY-ALC de fecha 10 de abril de 2017, se **ENCARGA** al señor **Abg. JUAN CARLOS FRETTEL LOPEZ**, la **Gerencia de Asesoría Jurídica**, en adición a sus funciones asignadas como Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivos;

Que, de conformidad con el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del Titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con el nivel de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, según el Artículo 20° inciso 18) de la mencionada Ley N° 27972, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad, compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad.

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del 10 de abril de 2017, al señor Abg. **JUAN CARLOS FRETTEL LOPEZ**, el **Despacho de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivos.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución y a la Subgerencia de Informática y Estadística la publicación en el Portal Web de la Entidad Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

Distr./OSGA
GAJ/
SGRH
SGIE
ALC

